

**CERVECERA R & S LIMITADA**  
RUT. 76.080.193-3  
**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MAQUINA REGISTRADORA**

SANTIAGO, **27 MAR. 2012**

Nº Ex. DRE 16.00 1489

VISTOS:

El escrito de 21/03/2012, don **VICTOR SANTIBAÑEZ BERG** RUT 6.688.190-3 en representación de **CERVECERA R & S LIMITADA**, RUT. Nº 76.080.193-3, con domicilio en Calle Escultor Rodin Nº 5670, comuna de San Miguel, solicitando Autorización para emitir vales por Maquina registradora de la **Resolución Ex Nº 949** de 08-09-2004, emitida por la Subdirección de Fiscalización Departamento de Operación Iva y Catastro de Contribuyentes, que autorizó el uso de las máquinas automáticas que se indican, para emitir vales por maquinas registradoras, **marca SAM4'S, modelo ER-290**, que se encuentra ubicada en su sucursal en Calle Santa Rosa Nº 6470, comuna de La Granja.

**MAQUINA REGISTRADORA**

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº RESOL	Nº FISCAL
SAM4S	ER-290	B5AG100008	1	1789	187137

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RF, (-), -%, CANCEL, #/ NS, TAX, RA, PO.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular Nº 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular Nº 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

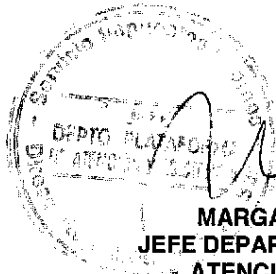
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocara la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



**MARGARITA LEON DIAZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA**  
**ATENCION Y ASISTENCIA**



DISTRIBUCION:

• Depto. Plataforma Atencion y Asistencia  
• Expediente

A don, **VICTOR SANTIBAÑEZ BERG**  
Calle Escultor Rodin N° 5670  
SAN MIGUEL